



25

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS TRESENTA
Y CINCO.

haverse perdido el Récito que se oia con D^a Culalia Sampena
sobre atraso de censillos, y les acompaña un traslado simple del
Proveído por los S^{tes} del Consejo en sala de Gobierno donde paraba
este expediente; mandando sellare á puxo y debido efecto la R^a O^a de
V. M. de dos de Enero de setecientos veintayuno, y que pague esta
dha Ciudad los referidos atrasos segun los Reparamientos; Y
tambien avisa dho Arxente está solicitando valse en sala de Justicia
Con lo demas que contienen largues e leyeron á la letra; Y habiendo
oído el contenido de ella, y otra, y copia de la citada providencia, trata
do y conferido = Acordó se excusa á dho Arxente continuar su ofi-
cio de Diligencias, para que el referido expediente se remita á
sala de Justicia á fin de exponer en ella instrumentalmente los
motivos y fundamentos que asiten á este Ayuntamiento para
no satisfacer dho atrasos, y gozar de este Comun; Y si para
ello fueren necesarios algunos Documentos, se le remitan á
dictamen de los Abogados de esta Ciudad, y de la Corte; y sea
contoda brevedad, mediante la gravedad de este negocio.

Dn D^o Juan de Soria
Pedro Salazar

Ante nos.

Gonzalo Chamonzo

